



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

 $N^{00000336}$ -2014/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 11 17 JUL 2014

VISTO:

El Decreto de Urgencia Nº 001-2014 de fecha 10 de julio de 2014 y Memorando Nº 198-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR de fecha 15 de julio de 2014 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Tumbes, y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30114 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2014; asignándole al Pliego 461 GOBIERNO RECIONAL. DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 345'157,410.00), por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 00000660-2013/GOB. REG. TUMBES-P, de fecha 27 de diciembre de 2013, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, mediante Decreto de Urgencia Nº 001-2014 autorizan la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 con el objeto de establecer medidas extraordinarias y urgentes sobre materia económica y financiera, de carácter excepcional y transitorio, necesarias para estimular la economía, entre ellos un Aguinaldo Extraordinario equivalente a DOSCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.200.00) para abonar en el mes de julio a servidores nombrados y contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo Nº 276 y Decreto Legislativo Nº 1057 y pensionistas del Decreto Ley Nº 20530, por única vez, y el Pago del beneficio DU 037-94 en el marco de la Ley Nº 29702; correspondiéndole al Pliego 461 Gobierno Regional de Tumbes el monto de UN MILLON SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.1'622,400.00) y VEINTIUN MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.21'191,190.00), respectivamente;

Que, el Artículo 39º numeral 39.1 Inciso a) de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, precisa que los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público;











GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBI S

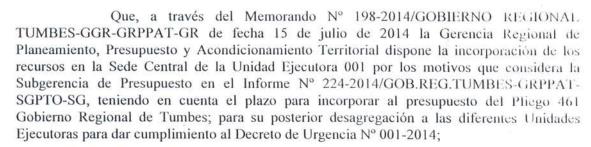


"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL



Tumbes, 11 17 IJUL 2014



Que, de lo informado por la Subgerencia de Presupuesto, dependiente de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Informe Nº 016-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGPPTO-CAIM, se da cumplimiento a la incorporación en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2014 los montos de UN MILLON SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.1'622,400.00) para el Aguinaldo Extraordinario y VEINTIUN MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.21'191,190.00) para el Pago del beneficio DU 037-94; vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público al Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes autorizado mediante Decreto de Urgencia Nº 001-2014, provenientes de la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios;

Estando a lo aprobado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y Gerencia General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De conformidad con el artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto de Urgencia Nº 001-2014, que autoriza un Crédito Suplementario, por un monto de VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.22'813,590.00); con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios Rubro 00 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:















GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

REGIONAL ALLES

M0000336 -2014/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 1 7 JUL 2014



EGRESOS

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO

DE TUMBES

UNIDAD EJECUTORA: 001 SEDE CENTRAL

FTE. DE FTO. : 1 RECURSOS ORDINARIOS.

RUBRO : 00 Recursos Ordinarios.



ACTIVIDAD : 5 000003 Gestión Administrativa.
FUNCION : 03 Planeamiento, Gestión y

Reserva de Contingencia.

DIVISION FUNC : 006 Gestión.

GRUPO FUNC : 0008 Asesoramiento Y Apoyo.
G.G.G. : 2.1 Personal y Obligaciones

Sociales. 22'401,590.00

2.2 Pensiones y Otras
Prestaciones Sociales. 253,800.00
2.3 Bienes y Servicios. 158,200.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE CENTRAL

22'813,590.00

TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES

22'813,590.00

ARTICULO 2º: LA Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto

Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas

Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

ARTICULO 3º: Los recursos del Crédito Suplementario a que hace referencia el artículo 2º del presente Decreto de Urgencia no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son incorporados.

ARTICULO 4°: LA Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, a través de la Sub Gerencia de Presupuesto instruye a las Unidades Ejecutoras del Pliego, para que elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.







Copia fiel del Origina



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBI

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso (lipolico

TEC. ADM. I ALBERTO SICHTREDO PENA GARCIA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº0000336 -2014/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes. 1 7 JUL 2014



ARTICULO 5º: COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contaduría Pública de la Nación, a la Contraloría General de la República, a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto; Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería.

Registrese, Comuniquese, Cúmplase y Archivese;









REGIONAL TUMBES